

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CASARRUBIOS DEL MONTE

Resolución de 11 de julio de 2011, por la que acuerda dar publicidad a la resolución recaída en el expediente sancionador por infracción urbanística, al no haberse podido practicar la notificación personal en el último domicilio conocido (Expediente 01 de 2011).

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente la indicación del contenido de la Resolución Sancionadora emitida el 8 de junio de 2011, en el expediente sancionador por infracción urbanística instruido a Exclusive Construcciones y Piscinas, ya que no ha sido posible la notificación en su domicilio.

A través de la citada comunicación, se participa que con fecha 8 de junio de 2011 se dicta Resolución Sancionadora en el expediente 01 de 2011 a Exclusive construcciones y Piscinas. Sirva la presente resolución como notificación de la Resolución Sancionadora para cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30 de 1992, pudiendo interponerse recurso de Reposición ante la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Casarrubios del Monte en el plazo de un mes. o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses. Ambos plazos contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

El interesado podrá tener conocimiento del texto íntegro de la resolución en el Ayuntamiento de Casarrubios del Monte, plaza de España, número 3, Casarrubios del Monte, en horario de 9,00 a 14,00 o interponer directamente recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses. Ambos plazos contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo.

Casarrubios del Monte 11 de julio de 2011.-El Alcalde, María Teresa Paz Zarzuelo.

N.º I.- 6765